

**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 09/2018**

Cobija, 03 de octubre de 2018

*"Por el cual se aprueba el Incremento Salarial y la nueva Escala Sala Salarial Diferenciada del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM - PANDO"*

**Dr. LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS**  
**GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DE PANDO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala en su artículo 232 que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, mediante Ley N° 3613 de 12 de marzo de 2007, se restituye a la Ley General del Trabajo a los trabajadores asalariados de los Servicios Departamentales de Caminos, debiendo gozar de todos los derechos que la Constitución, la Ley General del Trabajo y la legislación laboral confieren.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", de fecha 19 de julio de 2010 en su artículo 113 parágrafo II dispone que las Entidades Territoriales Autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial.

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2018, en Disposiciones Finales Cuarta inciso j) mantiene vigente el artículo 10 parágrafo I de la Ley N° 317 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2013, en el que establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales, Indígena Originario Campesino y las Universidades Públicas Autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación.

Que, mediante Ley Departamental N° 80 del 06 de julio de 2018, se excluye al Servicio Departamental de Caminos "SEDCAM - PANDO" del ámbito de aplicación de la Ley Departamental N° 59 que aprueba la Escala Salarial Maestra Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Pando. A su vez en su artículo 2 menciona que la Escala Salarial diferenciada del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM - PANDO se establecerá en base al presupuesto económico asignado y debidamente aprobado.



Que, el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, en su artículo 13, párrafo III, establece que la remuneración será fijada en función al valor del puesto y que la escala salarial y planilla presupuestaria, aprobadas para la entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 3544 de 01 de mayo de 2018, señala en la Disposición Final Segunda, que las entidades territoriales autónomas y sus respectivas instituciones desconcentras y descentralizadas conforme establece la Constitución Política del Estado, y el artículo 113 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez",

podrán fijar el incremento salarial de hasta 5.5% de acuerdo a su disponibilidad y sostenibilidad financiera.

Que, mediante Decreto Departamental N° 005/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 se aprueba la Reestructuración de Cargos y Escala Salarial Diferenciada del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM – PANDO), compuesta por 227 Ítems y 11 niveles salariales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el informe J.D.A.F N° 001/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, emitido por Lic. Kendyll Mariano Flores Orozco, Jefe de Unidad de Recursos Humanos del SEDCAM – PANDO, previo análisis, justificación técnica y en base al Decreto Supremo N° 3544, recomienda la aprobación del incremento salarial.

Que, el Informe legal A.L. N° 012/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, elaborado por la abogada del SEDCAM –PANDO, Gladis Luna Estrada, previo análisis legal concluye que la propuesta de incremento salarial del Servicio Departamental de Caminos Pando, no se advierte observaciones orden legal, recomendando su aprobación.

Que, el Informe Técnico DF/UP N° 048/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, del Cr. Yvek Lin Salazar Siani Técnico de la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, refiere que la propuesta realizada por el Servicio Departamental de Caminos Pando cuenta con el presupuesto requerido, siendo sostenible financieramente, por lo que recomienda su aprobación.

Que, el Informe Legal S.A.J/G.A.D.P. N° 403/2018 de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Secretaria Departamental de Asuntos, concluye que el incremento del 5.5% y aprobación de la nueva escala salarial Diferenciada del SEDCAM – PANDO, tiene sustento legal en la normativa vigente.



**EN REUNION DE GABINETE,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la nueva Escala Salarial Diferenciada del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM – PANDO, con el incremento del 5.5 %, conforme al Decreto Supremo N° 3544 de fecha 01 de mayo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL	CLASE	NIVEL SALARIAL SEDCAM	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	DESIGNADO 2º	1	DIRECTOR TECNICO	1	8.967	8.967
EJECUTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO 3º	2	JEFES DE DIRECCION	6	7.596	45.576
	LIBRE NOMBRAMIENTO 3º	2	ASESOR	1	7.596	7.596
	LIBRE NOMBRAMIENTO 4º	3	AUDITOR INTERNO	1	7.385	7.385
	LIBRE NOMBRAMIENTO 4º	3	JEFE DE UNIDAD	13	7.385	96.005
OPERATIVO	7º	4	PROFESIONAL I	15	5.368	80.520
	8º	5	PROFESIONAL II	1	4.853	4.853
	9º	6	PROFESIONAL III	1	4.220	4.220
	10º	7	TECNICO I	72	3.940	283.680
	11º	8	TECNICO II	64	3.397	217.408
	12º	9	TECNICO III	1	3.165	3.165
	13º	10	ASISTENTE I	47	2.720	127.840
	14º	11	ASISTENTE II	4	2.335	9.340
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>				<b>227</b>		<b>896.555</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>						<b>10.758.660</b>

FUENTE: 20-RECURSOS ESPECIFICOS  
ORG. FIN: 220- -REGALIAS  
GASTO: CORRIENTE



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar el incremento salarial del 5.5% y pago retroactivo desde el 01 de enero hasta el 19 de septiembre de 2018, a favor de los trabajadores del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM-PANDO, en base a la Escala aprobada mediante Decreto Departamental N° 023/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaria Departamental de Administración y Finanzas en coordinación con el Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM-PANDO), realizaran las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Departamental.

Es dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, en la ciudad de Cobija, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**FDO. LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS,** Miguel García Bigabriel, John Henry Rojas Lima, Gleysi Suarez Noza, José Luis Méndez Chaurara, Lizzy Yrene Herrera Pérez, Cinthya Carla Iriarte Montaña, Oscar Julio Terán Ayala, Sanjinez Mamio Callau.

